

Quito, a 06 de Octubre de 2009

PROTOCOLIZACIÓN No. 1097

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL

CERTIFICADO

EMITIDO POR

ALBERTO TABET BALADI, REPRESENTANTE DE
DEL MONTE ANDINA C.A.

A FAVOR DEL DOCTOR

ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
APODERADO GENERAL DE
DEL MONTE ECUADOR DME. C.A.

Y MÁS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

k.e.



Dr. Oswaldo Mejía Escobedo

(DI:4*;

COPIAS)



SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL
MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA

RIF.: G-2000298-6

DOCUMENTO OTORGADO EN:

Fecha: 17-07-2009, según Planilla N°. 322637

Bajo el N°: 71, Tomo: 49

Dra. KATHYUSKA CRESPO GONZÁLEZ
NOTARIO



Avenida Francisco de Miranda, C.C. Centro Plaza, Nivel C-3
Locales C-365 y C-372, Los Palos Grandes, Caracas - Venezuela.

Teléfonos: (0212) 285.24.92 - (0212) 285.13.80 - (0212) 285.67.49
E-mail: notariatercerachacao@cantv.net

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Recibido el 3/2/07
Plantilla N° _____
Otorgamiento _____
Derogado Arancelarios 19
N° 9 Tomo _____

Doctor



Alejandro Ponce Martínez

Gerente General de DEL MONTE ECUADOR DME C.A.

Quien suscribe, **Alberto Tabet Baladí**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas y titular de la cédula de identidad número **V-3.959.900**, procediendo en representación de **DEL MONTE ANDINA, C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Turmero, Estado Aragua, República Bolivariana de Venezuela, originalmente domiciliada en Caracas, según consta de documento inscrito en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 16 de julio de 1998, bajo el N° 51, Tomo 232-A-Qto., habiendo cambiado su domicilio al actual según consta de documento inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, el 9 de mayo de 2005, bajo el N° 78, Tomo 25-A; representación la mía que consta de documento de poder inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua el 6 de noviembre de 2007, bajo el N° 21 del Tomo 01-C; y en el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda en fecha 5 de diciembre de 2007, bajo N° 14, Tomo 7 del Protocolo Tercero, por medio del presente documento certifico que:

1. **DEL MONTE ANDINA, C.A.** posee una (1) acción en el capital de **DEL MONTE ECUADOR DME C.A.**
2. **DEL MONTE CORPORATION** es la única accionista de **DEL MONTE ANDINA, C.A.**
3. **DEL MONTE CORPORATION** es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.
4. **DEL MONTE CORPORATION** tiene sus oficinas principales en One Market @ The Landmark, San Francisco, California 94105 Estado Unidos de América.

Certificación que se expide en Caracas, a la fecha de su autenticación por Notaría Pública.

Alberto Tabet Baladí

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL MUNICIPIO CHACAO
Los Timbres Fiscales por el monto de Bs
1.10 han sido cancelados mediante
planilla F-16 N° 19359, en fecha
26.6.07, según Gaceta Oficial N° 36.882
de fecha 01 de Febrero de 2000.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Anteriormente Notaría Séptima de Chacao. Los Palos Grandes, Diciembre (17) de Julio de Dos Mil Nueve. (2.009). 199° y 150°. El anterior documento redactado por el abogado: GERALDINE M. D'EMPAIRE, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 31.734, fue presentado para su Autenticación y devolución según planilla N° 322637, de fecha: 14-07-2009. Presente su Otorgante dijo llamarse: ALBERTO TABET BALADÍ, mayor de edad titular de la Cédula de Identidad N° V-3.959.900, de Estado Civil: CASADO, de Nacionalidad: VENEZOLANA y domiciliado en: CARACAS. Leídole el documento y confrontado con sus fotocopias en presencia del Notario, expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da Fe Pública del presente documento y de las copias firmadas en originales que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado en presencia de los testigos: JACQUELIM DE SÁNCHEZ y MARIA ELENA LAPREA titulares de las Cédulas de Identidad Nos: 5.599.922 y 4.354.721, quedando anotado bajo el N° 71, Tomo 49 de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. El Notario hace constar que ha dado lectura al Artículo 79 Numeral 2° de la Ley de Registro Público y del Notariado e informó a la parte del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios otorgados en su presencia, el cual manifestó su plena conformidad. Asimismo hace constar que tuvo a la vista Poder inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Edo. Aragua el 06-11-2007, bajo el N° 21, Tomo 01-C y protocolizado por ante el registro Público del Municipio Chacao del Edo. Miranda, en fecha 05-12-2007, bajo el N° 14, Tomo 7, Protocolo Tercero.

EL NOTARIO.-



[Handwritten signature of KATHYUSKA CRESPO GONZÁLEZ]

KATHYUSKA CRESPO GONZÁLEZ
Notario Público Tercero del Municipio
Chacao del Estado Miranda

EL OTORGANTE,

[Handwritten signature of Alberto Tabet Baladí]

DOS TESTIGOS.-



FUNCIÓNARIO AUTORIZADO.-

[Handwritten signature of Dr. Oswaldo Mejía Espinosa]

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



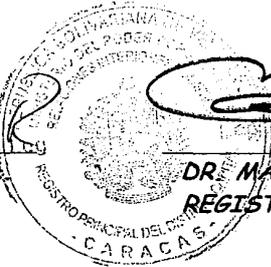
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

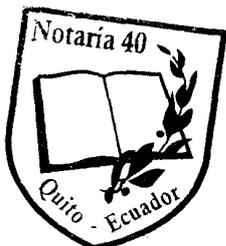
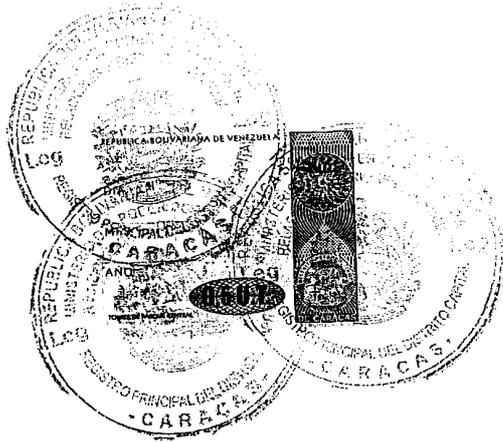


Quien suscribe, **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES.** Registrador Principal del Distrito Capital, hace constar: para dar cumplimiento al art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza las firma del (las) ciudadanos (as): **DRA. KATHYUSKA CRESPO GONZALEZ.** Quién para la fecha que suscribe es: **NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma; **Timbres fiscales. 0,42 UT.** **Cancelación del Servicio Autónomo según planilla N° 1852 Por un monto de Bs. 110.00.** El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria : **Lic. Joselina M. Nieto.** Caracas, a los **veintitrés (23) días del mes de Julio del 2009.**


Lic. Joselina Milagro Nieto R.
FUNCIONARIA AUTORIZADA


DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES.
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL DTTO
CAPITAL

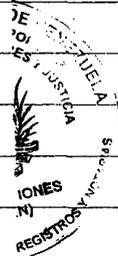




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador(a) Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 27 de Julio del 2009

199° y 150°

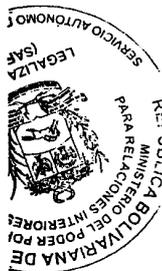
Por el Ministro,



MARIA EUGENIA URBINA ARIAS
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Por delegación de firma, según Resolución N° 122 de fecha 23-04-2008. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.916 del 23-04-2008.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haya del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: MARIA EUGENIA URBINA ARIAS

3- Actuando en su calidad de DIRECTORA GENERAL (E)

4- Llevando el sello/timbre de MIN. DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES IN

Certificado

5- En Caracas: 28/07/2009

6- Por el Ministro:

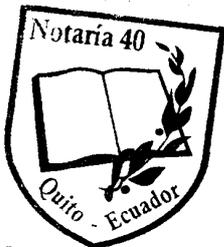
7- N°: 0079197

8-Sello/Timbre

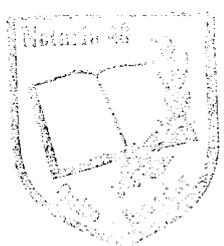
9- Firma



Luis Humberto Bouley Gallardo
Luis Humberto Bouley Gallardo
Director del Servicio Consular Nacional
G.O. 38.976 del 18.JUL.2008 DM/SGE N° 179



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



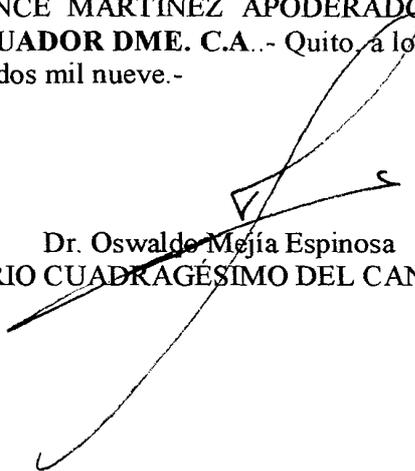
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 06 OCT 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

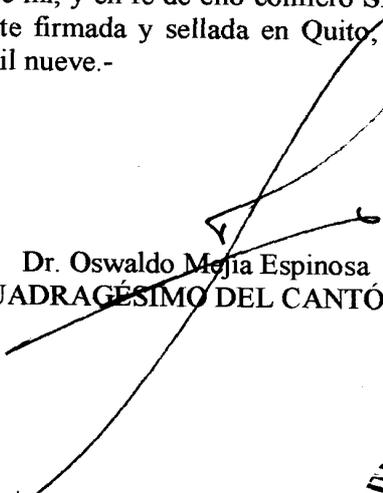
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Alejandro Ponce Martínez, el día de hoy y en siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR ALBERTO TABET BALADI, REPRESENTANTE DE **DEL MONTE ANDINA C.A. A FAVOR DEL DOCTOR ALEJANDRO PONCE MARTINEZ APODERADO GENERAL DE DEL MONTE ECUADOR DME. C.A.**- Quito, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-



r. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

